



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00106-00

En atención a las varias solicitudes donde se solicita la expedición de los oficios de desembargo, se tiene que dichas solicitudes son improcedentes, pues existe un recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto que terminó el proceso, por lo tanto, hasta que no se resuelva dicho recurso, no se podrá resolver la solicitud de entrega de oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fea2e4f8cdae998eb75981c51ecd31704908dc18848046932172b314ccea28**
Documento generado en 26/08/2021 04:04:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**